



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA,

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 98/2018, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 98/2018, relativo al Servicio de Mantenimiento de Ascensores de los Edificios Municipales, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras acompañada del informe y Pliego de Prescripciones Técnicas elaboradas por la Unidad de Infraestructuras.
- Providencia de Inicio suscrita por la Sra. Delegada en materia de contratación.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por el Sr. Interventor General.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 11/12/2018.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento de Ascensores en los Edificios Municipales, cuyo importe asciende a la cantidad de **treinta y cuatro mil setecientos noventa euros (34.790,00 €)**, IVA incluido, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, la Técnico adscrita a la Unidad de Infraestructuras, D^a María Nuria Muñoz Velasco.

Tercero.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada, a virtud de los artículos 159.6 y 117.2, ambos de la LCSP.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: **Víctor Mora Escobar.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	12-12-2018 14:17:31
MORA ESCOBAR VICTOR	12-12-2018 14:23:21

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

